

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1º3174

RESOLUCIÓN Nº /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

07 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20717 de fecha 26 de Junio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Julio de 2015; Comprobante de pago Nº 15S1314-14331 de fecha 19 de Junio de 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Octubre de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: SANTA ADELA Nº 0228

NOMBRE

: TRANSPORTES Y MANTENCION TRACKTURF LIMITADA

RUT

: 76.316.070-K

**GIRO** 

: BODEGA DE FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES

ROL S.I.I.

: 6080-25

UNIDAD VECINAL

: 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011 y Deberá presentar la documentación correspondiente a la Resolución Sanitaria emitida por el Seremi de Salud, además deberá presentar el Certificado de Recepción Final con Destino Concordante y Resolución Sanitaria Favorable.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que TRANSPORTES Y MANTENCION TRACKTURF LIMITADA, RUT: 76.316.070-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho,

ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam

02/07/2015

ENCIONORGE REYES REBOLLEDO ONTRIBUYENT DIRECTOR (S) DIRFATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl